



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

a Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES Rut 015678284-k  
 La cantidad de \$ : 530,000 QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO COORDINADORA PROGRAS SOCIALES, SEGUN D.E. N° 262 DEL 01/02/2010  
 Fecha de Pago : 05/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	17	31/01/2010	530,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		530,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	530,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	530,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		477,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		53,000
Sumas Iguales		1,060,000	1,060,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	220,877,000		
Total Comprometido	86,343,884		
Saldo x Comprometer	134,533,116		



SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36910



<b>PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b> N° 17
RUT: [REDACTED]		
GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES, <b>ASISTENTE SOCIAL</b>		
TRINIDAD CANDIA MARVERDE [REDACTED] Villa/Pob. CASA MAQUINAS, TEMUCO		
		<b>Fecha:</b> 31 de Enero de 2010
<b>Señor(es):</b> I MUNICIPALIDAD DE PUCON		<b>Rut:</b> 69191600-6
<b>Domicilio:</b> OHIGGINS 483, PUCON		
Por atención profesional:		
HONORARIOS MES DE ENERO		530.000
<b>Total Honorarios \$:</b>		530.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>		53.000
<b>Total:</b>		477.000
Fecha / Hora Emisión: 03/02/2010 09:36		
		
1567828400017FE20FBE Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		01201002030937

[Emitir nueva boleta](#)   [Emitir boleta con prellenado](#)



I MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS	
OBLIGADO N°	585
DEVENGADO N°	425
DECRETO N°	

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE HONORARIOS

GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, Directora (SUPLENTE) del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón; certifica las gestiones realizadas por la Asistente Social: Srta. PAULINA ROA AVILÉS; durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de ENERO del 2010 correspondientes a:

Encargada Comunal de Programa de Apoyo a la Discapacidad.

- Organización y participación en las reuniones con los ADIPU, integración de nuevos socios con discapacidad a la agrupación. En las actividades semanales se han realizado evaluaciones respecto del proceso realizado durante el año 2009, para visualizar objetivo de la agrupación ADIPU, los principales intereses y actividades para el año.
- Apoyo profesional para uno de los socios de la agrupación, respecto a una oportunidad laboral que otorgó el Depto. de Aseo y Ornato en cuidado de baño en playa Pucón, actividad la cual se encuentra desempeñando hasta cierre de temporada de verano.
- Atención de público, específicamente cuidadores o responsables de personas con discapacidad, respecto a revisión de formularios de solicitud de Ayudas Técnicas y Solicitud a COMPIN de credenciales de discapacidad.
- Visitas en terreno a personas con discapacidad, gestiones para el préstamo de sillas de ruedas.
- Presentación de Programa de apoyo a la discapacidad.

Encargada Comunal de Programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Comuna de Pucón.

- Reunión con directiva de unión comunal de Adultos mayores de Pucón, evaluando el trabajo realizado durante el año 2009, de ello se realiza documento resumen, y propuesta para el 2010.
- Reunión con Sra. Alcaldesa Edita Mansilla y Directiva de Unión comunal de Adultos Mayores de Pucón, presentando el documento resumen del trabajo realizado durante el año 2009, y presentando las propuestas para desempeñar durante el año 2010.

- Planificación para el año 2010, respecto a propuestas de directiva de Unión comunal de adultos mayores.

- Presentación de Programa de apoyo al Adulto Mayor.

**Encargada Comunal Programa de apoyo Integral para el Adulto Mayor**  
**Vínculos**

- Realización de reunión con Redes locales, con la participación de la Unión comunal de Adultos mayores de Pucón, Departamento de Salud, y Secretaría Regional de Planificación.

- El proyecto vínculos se encuentra en su primera fase de apoyo Psicosocial en la segunda y tercera etapa, la monitora comunitaria se encuentra realizando las visitas domiciliarias tanto en los sectores urbanos como rurales. De la cobertura total, 30 adultos mayores de Pucón, a la fecha desde noviembre como fecha de ingreso, han fallecido 2 adultos, por lo que la monitora comunitaria se encuentra en proceso de ingreso de adultos para completar la cobertura.

- Apoyo respecto a resolución de inquietudes para un mejor desarrollo del programa, uso de sistema SIGEC y SIIS.

**Encargada de Mantención de los Jardines infantiles Municipales.**

- Se realiza traspaso de los jardines infantiles vía transferencia de fondos de la JUNJI, al Departamento de Educación.

- Presentación de programa de mantención de jardines infantiles municipales.

La profesional se encuentra sin oficina estable para ejercer labores (6 meses), por lo que se encuentra utilizando distintos espacios hábiles para dar ejecución a todos los programas que le corresponde.



Pucón, ENERO 2010

GHELL/PRA/pra

Finanzas

Dideco

Interesada



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 262

PUCÓN, 01 FEB 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nro. 2083 de fecha 25 noviembre 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El convenio a Honorarios de fecha 01 de enero de 2010, que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILÉS**, R.U.T. 15.678.284-K.

3.- Los Programas denominados **APOYO AL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PUCÓN 2010, APOYO A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUCÓN 2010, PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PUCÓN 2010, PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN AÑO 2010**".

4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinador y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006. Interior.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Los programas denominados **APOYO AL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PUCÓN 2010, APOYO A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUCÓN 2010, PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PUCÓN 2010, PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN AÑO 2010**".

2. **APRUÉBASE**, el convenio a honorarios de fecha 01 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón con Doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILÉS**, R.U.T. [REDACTED], que rige a contar del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

4. **Impútese**, el gasto a la cuenta N° 6470900616-7 por concepto de honorarios la suma de \$530.000.- (quinientos treinta mil pesos), bruto mensual.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

  
SECRETARÍA  
**MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
**EDITH E. MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

<sup>M</sup>  
EEMB/MVRA/ GELL/mac.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo.

**Pucón**  
Municipalidad de Pucón

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 día del mes de enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Chilena, Casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 0. [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertados Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como la "La Municipalidad por una parte, y por otra doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILÉS**, cédula de identidad N° [REDACTED], Asistente Social, domiciliada en Km. [REDACTED], camino al volcán de la ciudad de Pucón, en adelante también denominada como "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las funciones de Encargada de los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD**
- **PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR**
- **ENCARGADA COMUNAL PROGRAMA VÍNCULOS PARA EL ADULTO MAYOR**
- **ENCARGADA PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES MUNICIPALES LOS ARRAYANES Y QUELHUE.**

**SEGUNDO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que los servicios de la "La Profesional" fueren necesarios.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignando en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad pagará a "La Profesional", asciende a la suma de \$ 530.000.- (quinientos treinta mil pesos), brutos mensuales los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge.

**QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido del Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXO:** Se deja expresamente constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SÉPTIMO:** Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a la "La Profesional" los siguientes beneficios:

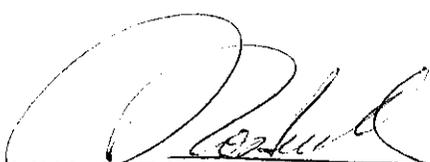
- a) Tendrá derecho a Viáticos y Pasajes cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna. (Viático sin pernoctar: \$7.000 (siete mil pesos) y Viático con pernoctar: \$12.000 (doce mil pesos).
- b) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad por valor de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) brutos, de los cuales, se deducirá el 10% de impuestos a la Renta.
- c) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal con goce de remuneraciones.
- d) Tendrá derecho a 6 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.

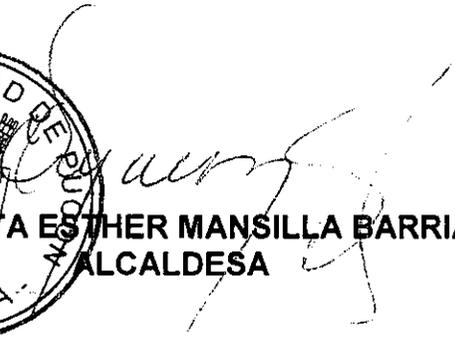
**OCTAVO:** Doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILÉS**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

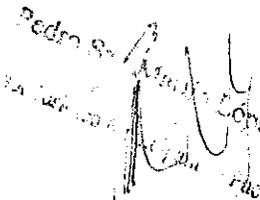
**NOVENO:** Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO:** El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**PAULINA ALEJANDRA ROA AVILÉS**  
RUT: 1 [REDACTED]

  
  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
Pedro [REDACTED]



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

## **“PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PUCÓNAÑO 2010”**

### **I. FUNDAMENTACIÓN:**

La atención de la Primera Infancia, se encuentra enmarcada en un proceso gradual de integración social, de acercamiento de oportunidades y sobretodo de respeto de los derechos de los niños.

En la Comuna de Pucón se encuentran habilitados dos Jardines Infantiles Municipales: Los Arrayanes y Quelhue a los cuales corresponde trabajar principalmente en administración y mantención, por lo cual se dispone de personal municipal para realizar funciones de coordinación y apoyo en la mantención respecto a la compra de insumos necesarios y asuntos relacionados con el personal de los Jardines infantiles.

### **II. OBJETIVO:**

Garantizar condiciones de disponibilidad funcionaria adecuada, insumos suficientes para el jardín y desarrollar gestiones necesarias para los niños y niñas que asisten a los Jardines infantiles quienes viven en situación de vulnerabilidad social.

### **III. DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES:**

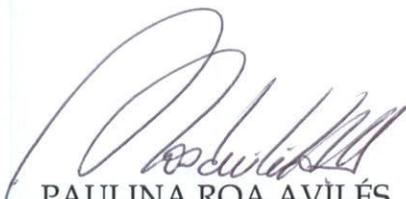
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### **ACTIVIDADES:**

- Coordinación entre encargada de Jardín, respecto a solicitudes, demandas, etc.
- Visitas a terreno a los Jardines infantiles, Reunión mensual en Jardín con encargada.
- Mantener constante orden respecto al personal contratado, e insumos comprados en jardín durante el año.

PRESUPUESTO PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES  
MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PUCON AÑO 2010:

HONORARIOS	
ASISTENTE SOCIAL ENCARGADA DEL PROGRAMA:	\$ 2.450.000.-
PERSONAL JARDÍN INFANTIL:	
- PROF. ENS. BASICA (QUELHUE)	\$ 2.690.000.-
- TECNICO JARDIN INFANTIL CAMPANITA	\$ 2.102.144.-
- AUXILIAR DE ASEO JARDIN LOS ARRAYANES	\$ 1.200.000.-
PARA CALEFACCIÓN	\$500.000
MATERIALES DE OFICINA	\$ 50.000
MATERIALES DE ASEO	\$ 400.000
MATERIALES DE MANTENIMIENTO ARREGLO DE JARDINES INFANTILES,	\$ 600.000

  
PAULINA ROA AVILÉS  
ASISTENTE SOCIAL  
ENCARGADA DE PROGRAMA





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

## **PROGRAMA "APOYO A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUCÓN AÑO 2010"**

### **FUNDAMENTACIÓN**

Las personas con Discapacidad de la Comuna de Pucón se encuentran organizados desde hace 8 años, desarrollando bajo el alero Municipal un trabajo que desde sus inicios ha sido colaborativo y articulador en el área de las organizaciones comunitarias. Es la organización ADIPU (Agrupación de Personas con discapacidad de Pucón) con sus habilidades personales y sociales quienes levantaron la iniciativa municipal de un "PROGRAMA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD", en el cual se canalizan sus inquietudes de capacitación, recreación y de asesorías en diferentes temáticas. Con esta organización se han materializado importantes avances como la adquisición de su sede, capacitaciones, postulación a fondos concursables y apoyo profesional de una Asistente Social.

La Alcaldesa ha dispuesto dar continuidad al apoyo en la temática de discapacidad presente en nuestra comuna, mediante un asesoramiento Profesional de Asistente Social para la Agrupación discapacitados de Pucón ADIPU, apoyando su proceso de trabajo en función de las necesidades de la agrupación y de las iniciativas que surgan en pro de la inclusión y no discriminación para las personas con discapacidad.

Será trascendental el desarrollo de capacitaciones que fortalezcan sus habilidades básicas sociales personales, siendo de esta manera de importancia el generar coordinaciones con otras entidades de la red local y regional que permitan atraer recursos monetarios y humanos de apoyo a este sector de la población de Pucón y de esta manera continuar garantizando el acceso de los discapacitados a la recreación y al esparcimiento, considerando la condición física y económica de estos, de esta manera es necesario contar con un presupuesto para realizar distintos tipos de actividades que vayan en la integración, participación y no discriminación social.

Para el presente año se espera contar con el apoyo e intervención reparatoria de profesionales (Psicólogo, Kinesiólogo), ya sea en práctica o en ejercicio, para brindar apoyo en la reparación y terapias rehabilitadoras a nivel personal y físico.

Cabe señalar que la Asistente Social prestará colaboración directa con la Agrupación de discapacitados ADIPU, con los cuales se reunirá todas las semanas en la sede de la agrupación, con la finalidad de coordinar actividades, o trabajar en propuestas que la agrupación se proponga.

Como Objetivo General del programa se presenta:

- OTORGAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN, LA ACCESIBILIDAD AL DERECHO, LA SALUD, EL TRABAJO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE PERMITA MAYOR INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA.

Como Objetivos Específicos se presentan:

1. Proteger la integridad física y mental fomentando el acceso y participación de las personas con discapacidad a los espacios de recreación y al esparcimiento, considerando sus características propias.
2. Contribuir a la integración social de las personas con discapacidad realizando actividades de inclusión laboral.
3. Gestionar trámites para la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, apoyando también la postulación a Ayudas Técnicas de FONADIS y fondos concursables.

#### **DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES:**

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO
- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- CASA DE LA CULTURA
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- OFICINA DE COMUNICACIONES

#### **ACTIVIDADES:**

1. Reuniones semanales con dirigentes y socios de ADIPU.
2. Realización de talleres laborales, capacitaciones, gestiones para el apoyo e intervención psicológica.
3. Realizar gestiones para el desarrollo de evaluaciones y sesiones kinesicas a cargo de practicante de kinesiología del Hospital San Francisco.
4. Celebración del mes de la discapacidad
5. Celebración del aniversario de la Agrupación de personas con discapacidad de Pucón ADIPU.
6. Encuentros con otras personas y grupos de personas con discapacidad de la región y fuera de ella.
7. Actividades recreativas de autocuidado
8. Encuentro Intercomunal de Cueca.
9. Participar de actividades en que Fonadis, u otra institución pertinente convoque, con apoyo de transporte municipal.
10. Realizar postulación a proyectos pertinentes a los intereses de la agrupación.
11. Mantener información actualizada desde Fonadis en el Municipio y a la Agrupación.
12. Postulación a Credenciales de discapacidad y ayudas técnicas.

PREPUESTO PROGRAMA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUCON AÑO 2010:

<b>APORTE MUNICIPAL</b>	
<b>HONORARIOS</b>	
ASISTENTE SOCIAL ENCARGADA DEL PROGRAMA:	\$ 1.560.000.-
MONITORES (oficios laborales, cursos artísticos y otros).	\$ 950.000.-
CELEBRACIONES (ANIVERSARIO, MES DE LA DISCAPACIDAD, REUNIONES, OTROS)	\$ 300.000.-
MATERIALES DE OFICINA	\$ 100.000.-
MATERIALES DE ASEO	\$ 30.000.-
OTROS MATERIALES, RESPUESTOS	\$ 300.000.-
ELECTRICIDAD	\$ 84.000.-
AGUA	\$ 100.000.-
TELEFONÍA FIJA	\$ 200.000
VIAJES ( ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE)	\$ 400.000
GASTOS MENORES DE OFICINA (CAJA CHICA)	\$ 50.000
EQUIPOS COMPUTACIONALES	\$ 450.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.524.000.-</b>

  
PAULINA ROA AVILÉS  
ASISTENTE SOCIAL  
ENCARGADA DE PROGRAMA





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA  
"APOYO AL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PUCÓN  
AÑO 2010"**

**FUNDAMENTACIÓN**

La autorrealización personal y la integración social en la etapa de la vejez es una prioridad de trabajo para la Municipalidad de Pucón, es por esto que nuestra Alcaldesa a dispuesto lineamientos de trabajo para el grupo de Adultos Mayores de la Comuna, cada lineamiento se encuentra focalizado principalmente en un apoyo constante, promoción de la participación y la vida activa, mediante un acompañamiento y seguimiento de un rol activo en actividades de capacitaciones, talleres de interés personal para el Adulto Mayor, apoyo en las organizaciones comunitarias de Adultos mayores, desarrollo de reuniones de trabajo, actividades recreativas y de esparcimiento, así de esta manera ir apoyando en la generación de iniciativas propias de quienes son sujetos sociales con experiencia de vida y quienes merecen una integración y protección social.

El programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Comuna de Pucón, pretende seguir formalizando su accionar de manera presencial, acompañando técnica y operativamente a las agrupaciones formales de Adultos Mayores en su proceso de desarrollo.

*"Las personas de edad deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo y compartir también los beneficios que reporte" (Naciones Unidas, 2002, Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento, Madrid). "...A fin de que la participación de las personas mayores de concrete será necesario que las sociedades efectúen un reconocimiento de las contribuciones que las personas de edad realizan..así como impulsar la activa participación de las propias personas mayores". (CEPAL, 2003)*

Para la ejecución del Programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Comuna de Pucón año 2010, se requiere del apoyo de una Profesional Asistente Social y tendrá como cargo, ser la encargada Comunal del Programa.

## OBJETIVO GENERAL:

- CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN; MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ELLOS A ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, FAVORECIENDO LA AUTONOMÍA, PROLONGANDO LA AUTOVALENCIA Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES FÍSICAS Y/O MENTALES.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. MANTENER UNA COORDINACIÓN CON LA RED LOCAL Y REGIONAL DE ADULTOS MAYORES.
2. GESTIONAR EFICIENTEMENTE LA ENTREGA DE BENEFICIOS E INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA.
3. APOYAR A LA UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES "UCAM" EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE TODAS SUS ACTIVIDADES, FAVORECIENDO EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS

## ACTIVIDADES:

1. Coordinación de la Asistente Social en las actividades del convenio de colaboración técnica del Servicio nacional del Adulto Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Municipalidad de Pucón.
2. Participación de la Asistente Social encargada del programa del adulto mayor de la comuna de Pucón, en mesas regionales del adulto mayor liderada por SENAMA e instituciones relacionadas con la UCAM.
3. Informar y capacitar a la UCAM de la Comuna de Pucón, respecto a las alianzas estratégicas del SENAMA con los servicios públicos (INP, SALUD, SERNATUR, MINVU, CHILEDEPORTES, JUSTICIA, FONADIS, CULTURA, EDUCACION, y los organismos pertinentes a las demandas e inquietudes de las organizaciones de adultos mayores)
4. Actualización permanente de base de datos de los adultos mayores asociados a la unión comunal.
5. Visitas en terreno a los clubes de adultos mayores de la comuna, tanto urbanos como rurales, en la ejecución de sus actividades.
6. Coordinación permanente con la Red Social Comunal.
7. Coordinación con voluntarios de los clubes pertenecientes a la UCAM, para el desarrollo de actividades sociales en beneficio de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.
8. Participación en reuniones mensuales con la UCAM, y en las reuniones en que se requiera el apoyo profesional.
9. Mantener habilitada la CASA DEL ADULTO MAYOR, para Asistente Social, y todos los Clubes de la UCAM.
10. Participación de Asistente Social en cursos / Seminarios y/o Capacitaciones de Gerontología o cursos relacionados con la temática del adulto mayor.
11. Realización de viajes con adultos mayores dentro y fuera de la región de la Araucanía, con fines recreativos y de compartir experiencias con otros adultos mayores.

PRESUPUESTO PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PUCON AÑO 2010:

<b>APORTE MUNICIPAL</b>	
<b>HONORARIOS</b> ASISTENTE SOCIAL ENCARGADA DEL PROGRAMA:	\$ 2.600.000.-
VIATICOS Y COMETIDOS:	\$ 100.000.-
MONITORÍAS	\$ 2.500.000
CELEBRACIONES ( DÍA DEL ADULTO MAYOR, REUNIONES Y OTROS)	\$ 2.500.000.-
VIAJES (ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES)	\$ 700.000.-
MATERIALES DE OFICINA Y CASA DEL ADULTO MAYOR (ASEO)	\$ 300.000.- \$ 50.000.-
CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$ 100.000.-
GASTOS MENORES OFICINA (CAJA CHICA)	\$ 200.000.-
PREMIOS Y OTROS	\$ 200.000.-
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 300.000.-
SERVICIOS DE IMPRESION	\$ 200.000.-
INSUMOS REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>9.850.000.-</b>

  
PAULINA ROA AVILÉS  
ASISTENTE SOCIAL  
ENCARGADA DE PROGRAMA





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

## **“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN AÑO 2010”**

### **FUNDAMENTACIÓN:**

El Programa Vínculos para los Adultos mayores de la comuna de Pucón es un proyecto presentado en octubre del año 2009 en MIDEPLAN, aprobado y en desarrollo con cobertura de 30 adultos mayores para Pucón, los cuales, como beneficiarios tienen la posibilidad de acceder a prestaciones sociales de manera preferente que establece el programa bajo lineamientos de MIDEPLAN Y SENAMA, , garantizando dichas prestaciones, todo esto, importante también para que los adultos mayores beneficiados se encuentren integradas a la red comunitaria local de protección social. Para la comuna de Pucón es una iniciativa para aportar en la calidad de vida de los adultos mayores de nuestra comuna; se otorgará un servicio de apoyo psicosocial individual y grupal a los beneficiarios con el fin de cumplir con las condiciones mínimas que establece el programa vínculos.

**RED LOCAL:** Con la cual se logrará cumplir con las condiciones mínimas de calidad de vida que exige el programa:

- MUNICIPALIDAD DE PUCÓN: OFICINA DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL, SUBSIDIO DE AGUA POTABLE, DIDECO, PROGRAMA MAPUCHE, CHILE SOLIDARIO.
- REGISTRO CIVIL.
- HOSPITAL DE PUCON
- UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PUCON.

### **RED DE PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL:**

- SENAMA
- SERVICIO DE SALUD
- SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.
- INSTITUTO SOCIAL PREVISIONAL I.S.P.

IV. OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO:

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Resultados esperados</b>  (de acuerdo al proyecto presentado en MI IDEPLAN)
<p>Asegurar que las personas mayores de 65 años, en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con subsidios garantizados, accedan en forma preferente a un conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de protección social.</p>	<p>ETAPA 2: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</p> <p><u>-Proporcionar un servicio de Apoyo Psicosocial Vínculos a las Personas Mayores de acuerdo a la metodología y Orientaciones Técnicas de SENAMA y MIDEPLAN</u></p> <p><u>-Gestionar a nivel comunal, la obtención por parte de las Personas Mayores de las prestaciones y subsidios comprometidos.</u></p>	<p>Meta 2: Al menos el 90% de los adultos mayores activos, inician apoyo psicosocial</p> <p>Meta 3: El 100% de las personas mayores que participan de Vínculos reciben una atención de calidad de acuerdo a la Metodología de Apoyo Psicosocial y Orientaciones Técnicas.</p> <p>Meta 4: 100% de los Adultos Mayores activos, finalizan etapa de apoyo psicosocial de acuerdo a la metodología del Programa Vínculos.</p> <p>Meta 5: 100% de las prestaciones consideradas en el Programa Integral del Adulto Mayor que se encuentren en la condición a trabajar diagnósticas informadas en el RIIS y evaluadas por su tasa de cumplimiento.</p>

	<p><u>Mantener actualizado el modulo <a href="http://www.programavinculos.cl">www.programavinculos.cl</a></u></p>	<p>Meta 6: 100% de los Monitores Comunitarios utilizan el modulo de registro y monitoreo en forma oportuna.</p> <p>Meta 7: 100% de los adultos mayores que finalizan apoyo psicosocial tienen la sesión de cierre registrada en el sistema de información</p>
--	---	---

  
PAULINA ROA ÁVILÉS  
ASISTENTE SOCIAL  
ENCARGADA DE PROGRAMA



PRESUPUESTO PROGRAMA VÍNCULOS :

**PRESUPUESTO 2009**

**Comuna de Pucón**

Comuna	Recursos Humanos			Total Seguro monitores	Encuentros	Monto Total	%
	Cobertura 2009	N° de Monitores	Valor salario monitores 12 meses		Total alimentación materiales transporte adultos mayores		
Inversión	30	1	\$ 3.360.000	\$ 35.000	\$ 425.000	\$ 3.820.000	91,61%
Gastos Administración						\$ 350.000	8,39%

Total	\$ 4.170.000
-------	--------------



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

### “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - PROGRAMA VÍNCULOS”

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN**

**REGIÓN DE ARAUCANÍA**

**Y LA**

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**

**25 AGO 2009**

En Temuco a \_\_\_\_\_ de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también “**MIDEPLAN**”, representado por don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de ARAUCANÍA , ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4 , comuna de Temuco ; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** , en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde, don (ña) Edita Esther Mansilla Barria , ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483 , comuna de Pucón , Región Araucanía , vienen en señalar lo siguiente:



#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en éste contexto se enmarca el "**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS**", dirigido a brindar atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que en atención a su capacidad de gestión, a lo dispuesto en la ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y en cumplimiento del principio de descentralización territorial de la Administración Pública, el Ministerio de Planificación ha determinado que el ejecutor directo del **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario** sean las Municipalidades del país.

Que por Decreto Exento N° 0170, de 2009, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social Chile Solidario, entre otras facultades .

#### **ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:**

**PRIMERO** : MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN , en adelante el Proyecto, que pasa a formar parte integrante del presente convenio, en el marco de la ejecución del **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario -Vínculos** , en adelante el Programa.

El Programa tiene por objeto:

1. Otorgar apoyo psicosocial a sus beneficiarios.
2. Ingresar a los beneficiarios del Programa, al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
3. Garantizar, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Social Chile Solidario, los subsidios que les corresponden a los beneficiarios del Programa, y su acceso preferente a las prestaciones sociales disponibles en la red pública.



**SEGUNDO** : La Municipalidad se obliga a realizar las siguientes actividades o procesos bajo la normativa Municipal respectiva, sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.2 de la Modalidad de Operación que regula el Programa:

1. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal respecto de, a lo menos, 30 personas mayores de 65 años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que vivan en la comuna, aplicando las "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos, Ministerio de Planificación".
2. Constituir el Equipo Comunal del Programa Vínculos, para lo cual deberá nombrar a un funcionario como encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal y contratar a Monitores Comunitarios que otorguen el apoyo psicosocial establecido para el Programa, a los beneficiarios de la comuna.
3. Vincularse y coordinarse con la Red Local de Protección Social, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de los beneficiarios del Programa y fortalecer las redes de apoyo social de estos.
4. Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, Módulo Registro y Monitoreo Programa Vínculos ([www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl)), y en el Registro de Información Social, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, en el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, y en el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación suscrito entre las partes.
5. Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio.
6. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.
7. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.
8. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.



9. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01056, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Planificación.

**TERCERO:** La Municipalidad deberá velar porque los monitores comunitarios no usen su oficio o los bienes a su cargo en actividades político partidistas o en otras ajenas al cumplimiento del Programa, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean profesionales o técnicos, preferentemente del área social,
- b) Tengan experiencia en trabajo comunitario, y
- c) Acrediten conocimientos en temáticas relacionadas con el trabajo con Adultos Mayores.

**CUARTO:** La Municipalidad se obliga a entregar tres informes técnicos de avance trimestrales, y un informe técnico final.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta de, a lo menos, la siguiente información:

- a) Informe de Contacto de Cobertura.
- b) Nómina de beneficiarios en que se indique nombre completo, RUT y fecha de ingreso al Programa.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
- d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán registrarse además en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
- e) Estado de avance de la vinculación y coordinación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- f) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.



El informe técnico final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Programa objeto de este convenio. Este deberá incluir:

- a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa.
- b) Informe de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
- d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán además registrarse en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
- e) Adultos mayores con sesión de cierre.
- f) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- g) Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
- h) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.

**QUINTO:** Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del Programa, los que al menos serán los siguientes:

1. "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos, Ministerio de Planificación."
2. Formato de Informes Técnicos y de Inversión.

**SEXTO:** Para la ejecución de este Programa, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 4.170.000 ( cuatro millones ciento setenta mil de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340 " Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Subsecretaría de Planificación, Sistema Chile Solidario, del año 2009.



La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se efectuará en una cuota que será entregada a la Municipalidad cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Planificación que apruebe el presente convenio.

Los fondos señalados podrán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento y gestión de las actividades destinadas a dar cumplimiento al Proyecto y al presente convenio, en conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio, y la Municipalidad estará obligada a restituir los fondos entregados en virtud de éste, que no se hayan utilizado de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar a éste el Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, si al presentar el tercer informe de avance hay saldos sin ejecutar, la Municipalidad podrá solicitar formalmente a MIDEPLAN la reasignación de dichos recursos.

La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo. Los montos a reasignar no podrán superar el 10% del total de los recursos transferidos y su redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 7 de la Modalidad de Operación.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa VÍNCULOS", que se destinará exclusivamente para la administración de los gastos del programa a ejecutar.

**OCTAVO:** En mérito de lo establecido en el convenio vigente "Servicio de Asistencia Técnica al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Planificación, el SENAMA deberá otorgar el mencionado Servicio a la Municipalidad, en virtud del cual desarrollará a lo menos las siguientes actividades:

1. Prestar asistencia técnica especializada a las municipalidades del país responsables de la implementación del Programa durante la ejecución de éste.



El servicio de asistencia técnica se prestará a través de los gestores de SENAMA y deberá incluir, a lo menos:

- a) La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en la Metodología de éste.
  - b) Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades.
  - c) Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la Región.
  - d) Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.
2. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del programa en cada Municipalidad.
  3. Participar de las mesas técnicas a nivel nacional, regional y local que sean convocadas por MIDEPLAN.

**NOVENO:** La contraparte técnica del Ministerio de Planificación será ejercida a través del encargado del Programa en la Región, y por parte de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde. La Municipalidad deberá comunicar a la SERPLAC a través de Oficio el nombre y rut del funcionario señalado.

**DÉCIMO:** Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.



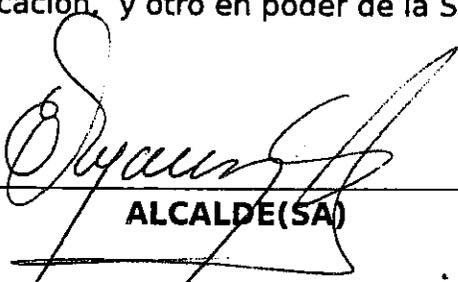
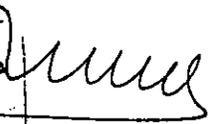
Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

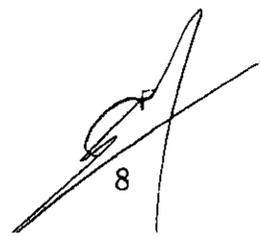
**DECIMO PRIMERO:** El plazo de ejecución del convenio será de 14 meses contados desde que MIDEPLAN transfiera los recursos señalados en el presente convenio. La Municipalidad deberá dentro del primer mes efectuar las contrataciones de los monitores comunitarios, conformar el equipo comunal y establecer coordinaciones con la Red Local de Protección Social, y con posterioridad otorgar el apoyo psicosocial a los beneficiarios por un período de 12 meses.

El plazo de ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, hasta por 6 meses.

La personería del Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, para representar al Ministerio de Planificación consta en Decreto Supremo Nº 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación y la personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Pucon consta en Decreto Nº 2447 de SÁBADO 6 DE DICIEMBRE DE 2008

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

 <b>ALCALDE(SA)</b> <b>I, MUNICIPALIDAD DE PUCON</b>	 <b>SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION</b> <b>SECRETARIO REGIONAL</b> <b>DE LA REGION DE LA ARAUCANIA</b> <b>SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DE ARAUCANIA</b>
---	--

  
8

Ref.: **Aprueba Convenio de Transferencia de Vínculos  
Municipio de Pucón.**

RESOLUCION EXENTA N°: \_\_\_\_\_

7 22 11

TEMUCO,

04 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento N° 0170, de 2009, del Ministerio de Planificación; la Resolución N° 01056 de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos del Proyecto de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos, suscrito con fecha 25 de Agosto de 2009, entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de **Pucón**, RUT 69.191.600-6, cuyo texto es del siguiente tenor:

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

### "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - PROGRAMA VÍNCULOS" MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En Temuco a 25 de Agosto de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también "**MIDEPLAN**", representado por don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don(ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región de la Araucanía, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en este contexto se enmarca el "**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS**", dirigido a brindar atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que en atención a su capacidad de gestión, a lo dispuesto en la ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y en cumplimiento del principio de descentralización territorial de la Administración Pública, el Ministerio de Planificación ha determinado que el ejecutor directo del **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario** sean las Municipalidades del país.

Que por Decreto Exento N° 0170, de 2009, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social Chile Solidario, entre otras facultades.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

**PRIMERO:** MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal **PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN**, en adelante el Proyecto, que pasa a formar parte integrante del presente convenio, en el marco de la ejecución del **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario -Vínculos**, en adelante el Programa.

El Programa tiene por objeto:

- a. Otorgar apoyo psicosocial a sus beneficiarios.
- b. Ingresar a los beneficiarios del Programa, al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
- c. Garantizar, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Social Chile Solidario, los subsidios que les corresponden a los beneficiarios del Programa, y su acceso preferente a las prestaciones sociales disponibles en la red pública.

**SEGUNDO:** La Municipalidad se obliga a realizar las siguientes actividades o procesos bajo la normativa Municipal respectiva, sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.2 de la Modalidad de Operación que regula el Programa:

- a) Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal respecto de, a lo menos, 30 personas mayores de 65 años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que vivan en la comuna, aplicando las "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos, Ministerio de Planificación".
- b) Constituir el Equipo Comunal del Programa Vínculos, para lo cual deberá nombrar a un funcionario como encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal y contratar a Monitores Comunitarios que otorguen el apoyo psicosocial establecido para el Programa, a los beneficiarios de la comuna.
- c) Vincularse y coordinarse con la Red Local de Protección Social, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de los beneficiarios del Programa y fortalecer las redes de apoyo social de éstos.
- d) Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, Módulo Registro y Monitoreo Programa Vínculos ([www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl)), y en el Registro de Información Social, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, en el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, y en el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación suscrito entre las partes.
- e) Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio.
- f) Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.
- g) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.
- h) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.
- i) Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01056, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Planificación.

**TERCERO:** La Municipalidad deberá velar porque los monitores comunitarios no usen su oficio o los bienes a su cargo en actividades político partidistas o en otras ajenas al cumplimiento del Programa, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean profesionales o técnicos, preferentemente del área social,
- b) Tengan experiencia en trabajo comunitario, y
- c) Acrediten conocimientos en temáticas relacionadas con el trabajo con Adultos Mayores.

**CUARTO:** La Municipalidad se obliga a entregar tres informes técnicos de avance trimestrales, y un informe técnico final.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta de, a lo menos, la siguiente información:

- a) Informe de Contacto de Cobertura.
- b) Nómina de beneficiarios en que se indique nombre completo, RUN y fecha de ingreso al Programa.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
- d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán registrarse además en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
- e) Estado de avance de la vinculación y coordinación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- f) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

El informe técnico final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Programa objeto de este convenio. Este deberá incluir:

- a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa.
- b) Informe de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
- d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán además registrarse en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
- e) Adultos mayores con sesión de cierre.
- f) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- g) Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
- h) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.

QUINTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del Programa, los que al menos serán los siguientes:

1. "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos, Ministerio de Planificación."

2. Formato de Informes Técnicos y de Inversión.

**SEXTO:** Para la ejecución de este Programa, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 4.170.000 ( cuatro millones ciento setenta mil de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340 " Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Subsecretaría de Planificación, Sistema Chile Solidario, del año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se efectuará en una cuota que será entregada a la Municipalidad cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Planificación que apruebe el presente convenio.

Los fondos señalados podrán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento y gestión de las actividades destinadas a dar cumplimiento al Proyecto y al presente convenio, en conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio, y la Municipalidad estará obligada a restituir los fondos entregados en virtud de éste, que no se hayan utilizado de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar a éste el Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, si al presentar el tercer informe de avance hay saldos sin ejecutar, la Municipalidad podrá solicitar formalmente a MIDEPLAN la reasignación de dichos recursos.

La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

Los montos a reasignar no podrán superar el 10% del total de los recursos transferidos y su redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 7 de la Modalidad de Operación.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa VÍNCULOS", que se destinará exclusivamente para la administración de los gastos del programa a ejecutar.

**OCTAVO:** En mérito de lo establecido en el convenio vigente "Servicio de Asistencia Técnica al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Planificación, el SENAMA deberá otorgar el mencionado Servicio a la Municipalidad, en virtud del cual desarrollará a lo menos las siguientes actividades:

1. Prestar asistencia técnica especializada a las municipalidades del país responsables de la implementación del Programa durante la ejecución de éste.

El servicio de asistencia técnica se prestará a través de los gestores de SENAMA y deberá incluir, a lo menos:

- a. La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en la Metodología de éste.
  - b. Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades.
  - c. Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la Región.
  - d. Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.
2. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del programa en cada Municipalidad.
  3. Participar de las mesas técnicas a nivel nacional, regional y local que sean convocadas por MIDEPLAN.

**NOVENO:** La contraparte técnica del Ministerio de Planificación será ejercida a través del encargado del Programa en la Región, y por parte de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde. La Municipalidad deberá comunicar a la SERPLAC a través de Oficio el nombre y RUN del funcionario señalado.

DECIMO. Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

**DECIMO PRIMERO:** El plazo de ejecución del convenio será de 14 meses contados desde que MIDEPLAN transfiera los recursos señalados en el presente convenio. La Municipalidad deberá dentro del primer mes efectuar las contrataciones de los monitores comunitarios, conformar el equipo comunal y establecer coordinaciones con la Red Local de Protección Social, y con posterioridad otorgar el apoyo psicosocial a los beneficiarios por un período de 12 meses.

El plazo de ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, hasta por 6 meses.

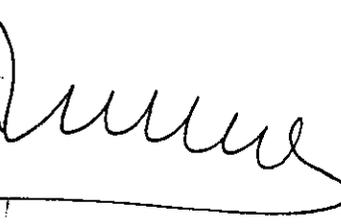
La personería del Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, para representar al Ministerio de Planificación consta en 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación y la personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Pucón consta en Decreto N°2447 de sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado: **EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa I. Municipalidad de Pucón y **MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA**, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24-03-340, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos, del Ministerio de Planificación del año 2009.

#### ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

  
SECRETARIA MINISTERIAL DE  
PLANIFICACION Y COORDINACION  
SECRETARIO  
REGIONAL  
IX REGION DE LA ARAUCANIA

**MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE PLANIFICACION Y COORDINACION**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

MTAI/JEE/PCH/JWO

REFRENDACION

Item 24 - 03 - 340	69.960.000
Comprometido	53.450.000
Presente documento	4.170.000
Saldo sin comprometer	12.340.000
VºBº Presupuesto	04 SEP 2009
Fecha	

SECRETARIA MINISTERIAL DE  
PLANIFICACION Y COORDINACION  
JEFE  
ADMINISTRATIVO  
IX REGION DE LA ARAUCANIA